

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
41005411	ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE	CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD, HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005476	SAN FERNANDO	SEVILLA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD, HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO II

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE LAS ENSEÑANZAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CADIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
11007296	ALEXANDRE	JEREZ DE LA FRONTERA	-PELUQUERIA. -ESTETICA PERSONAL DECORATIVA.
11701255	FORMACION 2002	JEREZ DE LA FRONTERA	-GESTION ADMINISTRATIVA.
11700991	GRUPO GALVEZ PELQUEROS	JEREZ DE LA FRONTERA	-PELUQUERIA. -ESTETICA PERSONAL DECORATIVA
11007298	SIGLER	SAN FERNANDO	-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA.

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
29012429	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS	MÁLAGA	-FARMACIA. -CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA.

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CADIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
11006651	LA SALLE - FUNDACION MORENO BACHILLER	ARCOS DE LA FRONTERA	-ADMINISTRACION Y FINANZAS.
11701255	FORMACION 2002	JEREZ DE LA FRONTERA	-ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS. -DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS. -SECRETARIADO.
11700991	GRUPO GALVEZ PELQUEROS	JEREZ DE LA FRONTERA	-ESTETICA.

CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
14000306	TORREALBA	ALMODOVAR DEL RIO	-GESTION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.
14005213	SAN F. IS. REPY	PALMA DEL RRIO	-ADMINISTRACION Y FINANZAS. -SISTEMAS DE REGULACION Y CONTROL AUTOMATICOS.

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
29700898	SAN PCO. JAVIER	ANTEQUERA	-GESTION COMERCIAL Y MARKETING.
29701404	LA SALLE VIRRECHIA	ALBENA	-PROTESIS DENTAL.
29706451	CENEC	MÁLAGA	-ADMINISTRACION Y FINANZAS. -SECRETARIADO. -ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS. -DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS.
29701386	JÓBESA	MÁLAGA	-PROTESIS DENTAL.
29004626	SAN BARTOLOME	MÁLAGA	-MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO.
29004703	SAN JOSÉ	MÁLAGA	-DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS. -DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION.

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
41011154	CENEC	SEVILLA	-ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS. -DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS.

ORDEN de 27 de julio de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Clínica San Rafael, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Fray Miguel Martín Calderón, en su calidad de Superior Gerente y representante de la «Orden Hospitalaria San Juan de Dios», entidad titular del Centro docente privado de Educación Especial «Clínica San Rafael», con domicilio en C/ San Juan de Dios, núm. 19, de Granada, en solicitud de ampliación de

la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Básica Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Clínica San Rafael», con código 18003934, tiene autorización definitiva de 7 unidades de Educación Básica Especial para 70 puestos escolares por Orden de 24 de enero de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Orden Hospitalaria San Juan de Dios».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Básica Especial para 10 puestos escolares al Centro privado «Clínica San Rafael», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.
Denominación específica: Clínica San Rafael.
Código de Centro: 18003934.
Domicilio: C/ San Juan de Dios, núm. 19.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.

Titular: Orden Hospitalaria San Juan de Dios.
Composición resultante: 8 unidades de Educación Básica Especial para 80 puestos escolares.

Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Zaida, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Margarita Muñoz Sánchez, en su calidad de titular del Centro docente privado de Educación Preescolar «Zaida», con domicilio en C/ Previsión, núm. 3, de Córdoba, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 14006931, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 27 de enero de 1978.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta doña Margarita Muñoz Sánchez.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 4 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 20 puestos escolares al Centro docente privado «Zaida», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Zaida.
Código de Centro: 14006931.
Domicilio: C/ Previsión, núm. 3.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Doña Margarita Muñoz Sánchez.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 70 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 80 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 20 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de julio de 1999, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Portocarrero, de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª José Gironés Ansuátegui, en su calidad de Presidenta de la Cooperativa Andaluza de Enseñanza «Portocarrero», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Portocarrero», con domicilio en C/ De la Fabriquilla, Sector 9 -parcela D1-, de Campiello del Moro-Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de autorización definitiva para la